

NUM. 51.

GAZETA
DE MADRID
DEL VIERNES 25 DE JUNIO
DE 1779.

Continuacion de las noticias de Petersburgo de 11 de Mayo.

E Sta Soberana y el Rey de Francia se han dado pruebas recíprocas de confianza y amistad en todo el curso de la mediacion que entablaron para la pacificacion de Alemania; haciendo S. M. Czarina el mayor aprecio de la gloria que la resultará por la parte que ha tenido en tan importante obra.

Se manifiesta dicha Emperatriz sinceramente reconocida á la eficaz interposicion del Monarca Christianísimo, porque á sus buenos oficios se debe nuestro último convenio hecho con los Turcos: cuyos principales artículos son al parecer conformes con los deseos de este Ministerio, y extienden á favor de la Rusia las ventajas conseguidas anteriormente por el tratado de Kainardgi; pues aunque no se ha publicado todavía aquí el contenido de dicho convenio, aseguran que, además de algunas estipulaciones relativas á la seguridad futura de los Hospodares de Valaquia y Moldavia y al reconocimiento de Sahin Gueray que tanto repugnaba la Puerta, encierra el desistimiento de dicha Corte á dos solicitudes que tenía; la una sobre que ni los Rusos ni los Otomanos tuviesen Ministros cerca del Kan de Criméa, para que cesando así el influxo de ambas partes en el gobierno político de los Tártaros, se lograra mas completamente su independendia de los dos Imperios; y la otra en orden á que el Ministro de la Czarina en Constantinopla se contentase con tener Capilla dentro de su casa ó en otra

con-

contigua, sin puerta á la calle, por no exponerse á algun desacato ó exceso del pueblo, que tal vez no podrá el Gobierno remediar. De estas pretensiones han tenido que ceder los Turcos, viendo insistía la Emperatriz no solo en la permanencia de su Ministro en Batchizaray sino en tener un templo público y suntuoso en la Capital del Imperio Otomano. Lo 1º contribuirá mucho á afianzar el dominio de la Rusia en la mencionada península, cuyo Kan es yá hechura suya y necesita aún del constante patrocinio de esta Potencia contra el odio de sus mismos vasallos. De lo 2º podrán quizá originarse algunas diferencias desagradables.

Añaden que la Rusia ha consentido por su parte en que no entre en su poder ni en el de los Tártaros un territorio inmediato á Oczakow é indispensable á la Puerta para mantener su comunicacion con aquella plaza, que por lo mismo no pudo ser su ánimo ceder en virtud del tratado de Kainardgi; además de que teniendo nombre distinto de los territorios cedidos ó declarados independientes, parece no estar incluido en su número. Pero aun recuperando la Corte Otomana dicho distrito, dexa todavía frente de él otro ángulo de sus antiguas posesiones, cuyo abandono puede llegar á serla muy perjudicial; es á saber la plaza, puerto y astillero de Stchersond situado mas abaxo de Kuinburn en el parage donde las aguas del Nieper se confunden con las del mar, habiendose abandonado tiempo há el proyecto de construir el puerto mas adentro de dicho rio. Los Rusos no han cesado de trabajar en las obras de aquel astillero en todo el invierno sino solo 9 dias á causa de la inclemencia de la estacion; y acopian hacia allí maderas y todos los pertrechos propios para la construccion de baxeles del mayor porte que sea adaptable á la navegacion del mar negro, y mas propio á favorecer las vastas idéas que algunos suponen en nuestro Gabinete.

El Conde Casati Caballero Milanés vino aquí un año há á proponer á la Corte, en tiempo de sus diferencias con los Turcos, cederla los derechos que alega competir á su familia sobre varios distritos sujetos al dominio de la Puerta y del Kan de Crimea. Se le ha respondido, despues de haber llegado la noticia del convenio, en unos términos muy satisfactorios y urbanos; pero sin admitir su oferta, á que no dá lugar la situacion actual de las cosas; ni entrar en la discusion de la legitimidad de sus derechos, aunque no se pretende ponerlos en duda.

En el último oficio dirigido al Enviado de Suecia contextualizando á la memoria y proyecto que presentó de la declaración que su Corte había resuelto hacer á las de Versalles y Londres sobre proteger el comercio y navegación en sus costas del mar del Norte, la aprueba nuestro Gabinete como sustancialmente análoga á la suya; pero añade que habiendo visto S. M. Imp. con sentimiento las dificultades suscitadas entre la Inglaterra y las Potencias neutrales sobre el asunto, ha instado á aquella Corona por la satisfacción é indemnización que estas reclaman. De resultas sabe haberse puesto en libertad muchas presas; y manifiesta que si la Corte de Londres no adoptase en esta parte para lo sucesivo un reglamento satisfactorio para todas las Potencias, se unirá S. M. Imp. con S. M. Sueca á fin de reiterar sus instancias al Ministerio Británico sobre el particular.

Varsovia 25 de Mayo.

LA junta nombrada para tratar de la satisfacción de las deudas del Estado ha hecho publicar un aviso á fin de que cualquiera persona que tenga algún crédito contra la República presente los documentos justificativos; á cuyo efecto se señala el día 24 de Setiembre próximo para empezar el exámen de sus pretensiones.

Los disturbios de Alemania han sido ventajosos para las manufacturas de Polonia, pues muchos artesanos de Bohemia y Silesia huyendo de los riesgos de la guerra se refugiaron en este Reyno, en donde se les hizo una acogida favorable para que no echasen menos su patria, y permanecieran aquí aun despues de restablecida la tranquilidad pública.

Berlín 25 de Mayo.

ANtes de ayer se celebró la paz dando gracias al Omnipotente en todos los templos por tan señalado beneficio. Los Católicos residentes aquí se han distinguido en esta ocasion haciendo una fiesta muy solemne en la Iglesia de Sta. Euduvigis; donde despues de la Misa mayor se cantó el *Te Deum*, á que asistió la música de la Real Capilla.

Viena 27 de Mayo.

EL Conde Cobentzel que estaba de Ministro de nuestra Corte en la de Berlín antes de la guerra, se prepara á volver á aquella Ciudad con el mismo carácter. Igualmente se asegura llegará en breve á esta el Baron de Riedesel en calidad de Enviado del Rey de Prusia, cuyo destino obtenía antes de las hostilidades. A Mr. Petzoldt se le espera dentro de 15 dias por Re-

sidente del Elector de Saxonía , como ya lo era ; y se da por cierto que el Conde Hadick está nombrado Ministro Imp. cerca de la Corte de Dresde.

Deseoso el Emperador de recompensar á algunos Oficiales que mostraron mucho valor y pericia en varias funciones durante la última campaña , dispuso se celebrase en Praga un Capítulo del Orden Militar de *Maria Teresa* para nombrar Comendador de ella al Mayor General Terzy , y conferir al mismo tiempo varias cruces pequeñas.

Dicese que S. M. Prusiana ha escrito á la Emperatriz Reyna una carta muy expresiva con motivo del feliz cumple-años de esta Soberana.

E *Continuacion de las noticias de Londres del 4 de Junio.*

EL 29 de Mayo partió para Irlanda Mr. Irwin Comandante en gefe de las tropas de aquel Reyno y va á exâminar prolixamente todas las fortalezas , en especial las que están situadas sobre las costas marítimas.

En un Consejo que se tuvo para tratar de la situacion de aquella Isla , sin acordar medio alguno de aliviar á sus habitantes , solo se resolvió aumentar 400 hombres de tropas por el recelo de alguna invasion. Posteriormente se habla de un plan de union muy sólida entre la Gran Bretaña y aquel pays , que ha sido aceptado por la Cámara de los Comunes como el mas prudente y oportuno para cortar toda desavenencia y rivalidad entre las 2 naciones ; pero aún no se explica en qué consista.

Por expreso del Vice-Almirante Darby se sabe que habiendo sido reconocidas por la esquadra Inglesa las 22 velas que se vieron desde Ushant navegando hácia el canal , se halló ser navés Olandesas que volvian á su pays.

Corre que el Vizconde de Stormont , á cuyos consejos se deben los últimos buenos sucesos de la India , será nombrado Secretario de Estado en lugar del difunto Lord Suffolk.

Se teme que el tributo sobre las casas excite tantas turbaciones como el de la accisa ; y es tan fatal al comercio que en diferentes barrios se han formado ya asociaciones , las cuales se manifiestan resueltas á acudir en cuerpo al Parlamento para representar contra dicho impuesto.

Muchos Oficiales Olandeses que residian en esta Capital han tenido orden de restituirse sin dilacion á su pays só pena de privacion de sus empleos.

Se habla de que el Conde de Sandwich irá á Portsmouth á pasar revista á la esquadra antes que salga al mar.

En una arenga que el Clero de Escocia acaba de dirigir á S. M. dandole la enhorabuena por el nacimiento de su último hijo , manifiesta su inviolable afecto á la Real Persona y gobierno , y que prevalecen los mismos sentimientos en aquel pueblo.

Amsterdam 8 de Junio.

A Fines del pasado entraron en el Texél 3 navíos de las Colonias , y se aguarda otro por instantes. El Capitan de uno de ellos , que salió el 1.º de Mayo de Baltimore para el Cabo de Virginia , y de allí el dia 6 , refiere que poco antes de su partida habia llegado un particular de la Carolina con la noticia de que habiendose internado un cuerpo de tropas Inglesas en la Georgia para atacar á los Provinciales , fue batido y se retiró en desorden á Savannah con pérdida de su bagage y 150 hombres, sin contar los heridos y prisioneros , cuyo número se ignoraba aún. Añade que en consecuencia de aquel aviso despachado con mucha diligencia al Congreso , el Gefe Washington previno á los Estados de Virginia y Mariland estuviesen vigilantes é hiciesen marchar sus Milicias ; pues sabía que el General Clinton meditaba alguna tentativa por mar , sin embargo de que al principio solo se creyó fuese su intencion enviar refuerzos al General Prevost á la Georgia.

París 11 de Junio.

LA fragata Harmiona ha apresado y conducido á la Rochela 2 corsarios , el uno de Falmouth nombrado la Desconfianza con 18 cañones montados aunque con portas para 20 , 4 obuses , 6 pedreros y 70 hombres. El otro es la Resolucion armado por las Damas de Londres de 18 cañones , 10 pedreros y 119 marineros.

Turín 2 de Junio.

NOs prometemos este año una abundante cosecha de seda si el tiempo sigue tan favorable como hasta ahora ; pero la dificultad de la extraccion por mar disminuirá acaso el beneficio. El comercio Inglés por una especulacion fundada en el precio exórbitante de los seguros saca ya sus remesas por tierra hasta Ostende ; con lo qual gana un 8 por 100 , y es regular continúe practicando lo mismo mientras duren las hostilidades.

Habiendo obtenido este Soberano de la Sta. Sede la ereccion de una Silla Episcopal en la Ciudad de Chambery Capital de Saboya , ha dispuesto que á sus expensas se adorne y

acomode para Catedral la Iglesia de los PP. Observantes los quales han transferido la suya á la que era de los Jesuitas. Igualmente se fabrican á expensas Reales un Palacio para el Obispo , un Seminario y algunos otros edificios.

Roma 2 de Junio.

DEsde 22 del mes último empezó S. S. á hacer uso de los baños ; y se halla tan mejorado que el Domingo de Pentecostés pasó por sí solo sin apoyo alguno á oír Misa en su Capilla secreta.

El Secretario de la Embaxada de Venecia ha recibido varios extraordinarios de Corfú con aviso de estarse concluyendo el apresto de algunos baxeles que se arman allí de orden de su República ; á cuyo Gobierno lo comunicó inmediatamente. Se asegura que el objeto será conducir alguna tropa para contener los Otomanos de las fronteras de la Dalmacia Veneciana , que durante sus actuales disturbios internos se adelantaron á hacer algunas incursiones en aquel pays.

Prosigue con mucho ardor y fruto el desagüe de las Lagunas Pontinas ; y hallandose ya practicado en un espacio de 27 millas de tierra , se ha encontrado la antigua *via Appia* muy cómoda para los caminantes , pues por ella se acortan 12 millas de aquí á Nápoles , y así no se va ya por la Marca Fajola.

Monseñor Marescotti Comisario General de Marina se ha transferido ultimamente á Civita-vechia á presenciar el armamento de las galeras Pontificias que deben salir en todo este mes para defender las costas del Estado Eclesiástico contra los Berberiscos.

Escriben de Génova que el nuevo Dux ha señalado el dia 4 de Setiembre para la ceremonia de su coronacion.

Lisboa 15 de Junio.

EL 8 del corriente se aplicaron los Santos Oleos y suplieron las demás ceremonias del Bautismo solemne al hijo primogénito del Excmo. Sr. Conde de Fernan-Núñez Embaxador de S. M. Católica en esta Corte , siendo su Padrino el mismo Augusto Monarca representado por el Excmo. Sr. Príncipe de Rafadali Ministro de la Corte de Nápoles. Asistió á esta funcion toda la Nobleza así nacional como estrangera , á quien se festejó con una espléndida cena de 120 cubiertos , música y bayle.

Gibraltar 15 de Junio.

LOs Moros Aragon y Scharás salieron de aquí el 11 á bordo

do de una polacra Veneciana á llevar el dinero que aquella República envia al Rey de Marruecos. El Arraez Farach venía de orden de S. M. Marroquí para transportar con las 4 galeotas de su mando á los conductores de dichos caudales ; mas hallandolos ya fuera de esta bahía , pasa á hacer su curso este verano en el estrecho , donde se le incorporará el Arraez Hamet-Mostaganim con otra division de 10 galeotas. Parece que el citado Príncipe se propone costear con esta remesa la obra proyectada en Tetuan para habitacion de los Christianos y Judios, cuyos preparativos acelera mucho.

Avisan de Berbería que el Rey de Marruecos apronta en Mequinéz mucha tropa para salir con ella á campaña contra algunas cábilas de barbaros montañeses, y para reprimir y castigar los excesos así de ellas como de los habitantes de las provincias de Shahuguía y Jaguihayna. Tambien refieren que el Alcaide Abdemerid-Ben-el-zarak ha conducido á Tanger 7 yeguas y varios caballos , que deberá transportar el Portugués Manuel Aponte de regalo en nombre del Soberano Moro á la Corte de Portugal ; á la qual se restituyen los 10 artífices que vinieron de allí para acuñar moneda.

Entre los cautivos apresados por los xabeques Argelinos destruidos posteriormente había una Dama Francesa con su marido ; la qual no pudiendo , por hallarse enferma , seguir á los demás compañeros de su infortunio llamados á la Corte , se quedó en el desembarcadero del rio de Tetuan, en donde el Gobernador de la Plaza y el Administrador tuvieron orden de asistirle con todo lo necesario. El Consul Inglés Mr. Logie la aloxó en una casa que tiene allí , suministrandola generosamente ropa , dinero y otros socorros ; entre ellos la asistencia del Cirujano de una fragata Británica , que acababa de conducir desde este puerto al mismo Consul.

Barcelona 13 de Junio.

EL día 6 del corriente recibió el Palio Arzobispal en la Iglesia de PP. Dominicos de esta Ciudad el Ilmo. Sr. D. Joachin de Santian y Valdivieso Arzobispo de Tarragona de manos del Ilmo. Sr. D. Gabino Valladares nuestro Prelado ; con cuyo motivo fue numeroso y lucido el concurso de toda clase de personas.

Las cosechas de aceyte , cáñamo y lino han sido abundantes en este Principado ; y la del vino promete mucho : pero las de

gra-

Granos y seda , igualmente que la cria de ganados , no serán tan sobresalientes.

Madrid 25 de Junio.

EL Rey se ha servido nombrar para la Dignidad de Maestrescuela de la Catedral de Palencia á D. Alfonso Varona Garcia con retencion de la Canongía que goza en ella : para la Dignidad de Prior de la Catedral de Guadix á D. Ignacio Carrasco y Narvaez Canónigo de ella : para esta Canongía á D. Joseph Antonio Rodriguez y Garcia Racionero : para esta Racion á D. Juan Antonio de Torres y Varacaldo : para una Canongía de la Sta. Iglesia de Santiago á D. Joseph Montenegro y Bermudez Canónigo y Dignidad de Arcediano de Mellid en la Catedral de Mondoñedo : para esta Canongía y Dignidad á D. Ignacio Escovedo y Mesía : para una Canongía de la Catedral de Lugo á D. Francisco Ventura Suarez de Temes : para una Capellanía de Coro de la Colegial de S. Salvador de Granada á Don Torquato del Castillo : para la Capellanía primera del Santuario de Ntra. Sra. de la Esclavitud de la Feligresía de Sta. Marina de Cruces, Diócesi de Santiago, á D. Alberto Miguez Capellan 2.º de él : para esta Capellanía á D. Baltasar Gonzalez y Diaz Capellan 3.º : y para esta Capellanía á D. Joseph Benito Lorenzo de Abarca, poseedor de otra Capellanía establecida en la misma Iglesia de Santiago con el título de D. Lope.

Tambien ha nombrado S. M. para una plaza de Ministro Togado del Consejo Supremo de Indias á D. Basilio de Villarrasa Fiscal de la Audiencia de la Contratacion de Cadiz.

Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo por la qual , conforme al Real Decreto inserto , manda se corte toda comunicacion, trato ó comercio entre sus vasallos y los súbditos del Rey Británico.

DON Carlos , por la gracia de Dios , Rey de Castilla , de Leon , de Aragón , de las dos Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , de Granada , de Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdova , de Córcega , de Murcia , de Jaén , de los Algarves , de Algecira , de Gibraltar , de las Islas de Canaria , de las Indias Orientales y Occidentales , Islas y Tierra-firme del Mar Oceano ; Archiduque de Austria , Duque de Borgoña , de Brabante y Milan ;
Con-

Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa y Corte, y á los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, y á todas las demás personas de qualquier estado, calidad y condicion que sean, de las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos: SABED que en veinte y uno de este mes fuí servido dirigir al mi Consejo un Decreto señalado de mi Real mano que dice así. = „Apesar de los vivos deseos que siempre he tenido de conservar para mis fieles y amados vasallos el imponderable bien de la paz, y apesar tambien de los extraordinarios esfuerzos que he hecho en todos tiempos, pero especialmente en las actuales críticas circunstancias de Europa, para conseguir objeto tan importante, llevando hasta el extremo mi moderacion y sufrimiento: me he visto por último en la dura necesidad de mandar retirar de la Corte de Londres á mi Embaxador el Marqués de Almodovar, el qual deberá dexar á aquel Ministerio una declaracion del tenor de la copia, que remite al Consejo mi primer Secretario de Estado; por haber considerado que lo exígian así mi propio decóro y el honor de mi Corona: Y asimismo he dispuesto que se escriba á mis Embaxadores y Ministros en las demás Cortes la carta, cuya copia se envia en iguales términos á dicho Tribunal. Tendrase entendido en el Consejo para expedir las ordenes y avisos que corresponda, á fin de que conste á todos mis vasallos esta mi Real determinacion y que se corte toda comunicacion, trato ó comercio entre ellos y los súbditos del Rey Británico. En Aranjuez á veinte y uno de Junio de mil setecientos setenta y nueve. = Al Gobernador del Consejo.“ = Y las copias de la declaracion y carta que se expresan en el anterior Decreto son del tenor siguiente. „Todo el Mundo ha visto la generosa imparcialidad del Rey en las discordias de la Corte de Londres con sus Colonias Americanas y con la Francia. Ademas, enterado S. M. de que se deseaba su poderosa mediacion, la ofreció liberalmente y le fue aceptada por las Potencias beligerantes, habiendo pasado á Puertos de España con solo este fin una embarcacion de guerra de parte de S. M. Británica. Ha empleado el Rey los mas vigorosos y eficaces oficios para reducir las á un acomodamiento recíprocamente

Real Decreto.

Copia de la Declaracion que el Marqués de Almodovar debe entregar al Ministerio Británico á su despedida.

„te honroso en las actuales desavenencias, proponiendo tempe-
 „ramentos prudentes que allanasen las dificultades y evitasen
 „las calamidades de la guerra. Por mas que las proposiciones
 „de S. M., y particularmente las de su *ultimatum*, hayan sido
 „análogas y tan templadas como las que en otro tiempo dió
 „á entender la misma Corte de Londres juzgaba proporciona-
 „das para un ajuste, han sido ahora rechazadas de un modo
 „que prueba bien el poco deseo que hay en el Gabinete Bri-
 „tánico de dar á la Europa la paz y de conservar la amistad
 „del Rey. En efecto la conducta que ha experimentado S. M.
 „de parte de aquel Gabinete en todo el curso de la negocia-
 „cion ha sido dilatarla con pretextos y respuestas nada con-
 „cluyentes por mas de ocho meses de tiempo: continuando en
 „estos intervalos los insultos contra el pabellon ó bandera Es-
 „pañola y la violacion de los territorios del Rey hasta unos
 „términos increíbles: de modo que se han hecho presas; se
 „han reconocido y robado baxeles; se ha hecho fuego sobre
 „muchos que tuvieron la precision de defenderse; se han abier-
 „to y despedazado los registros y pliegos de la Corte en
 „los mismos Paquebotes Corréos de S. M.; se ha amenazado
 „á los Dominios de su Corona en América, llegando hasta el
 „horror de conspirar á las Naciones de los Indios llamados
 „Chatcas, Cheraquies y Chicatchas contra los inocentes veci-
 „nos de la Luisiana, los quales habrian sido víctimas del fu-
 „ror de aquellos Bárbaros, si los mismos Chatcas no se hubie-
 „sen arrepentido y descubierto toda la trama de la seduccion
 „Inglesa; se ha usurpado la soberanía de S. M. en la Provincia
 „del Darien y Costa de S. Blás, concediendo el Gobernador
 „de Jamaica la Patente de Capitan General en aquellos parages
 „á un Indio rebelde; y ultimamente se ha violado con actos
 „de hostilidad y otros excesos contra Españoles aprisionandolos
 „y apoderandose de sus casas, el territorio de la Bahía de Hon-
 „duras: despues de no haber cumplido hasta ahora la Corte
 „de Londres en aquellos sitios el artículo diez y seis del úl-
 „timo Tratado de París. Se han dado á nombre del Rey que-
 „xas repetidas por tantos, tan graves y tan recientes agravios,
 „pasandose al Ministerio Británico, así en Londres mismo
 „como desde Madrid, Memorias circunstanciadas; y aunque
 „las respuestas han sido amistosas, no ha logrado hasta este
 „dia S. M. otra satisfaccion que la de ver repetirse los in-
 „sultos, los quales se acercan ya á ciento en estos últimos
 „tiem-

„tiempos. Procediendo el Rey con la franqueza y sinceridad de corazon que distinguen su Real carácter, declaró formalmente á la Corte de Londres desde sus desavenencias con la Francia que la conducta de la Inglaterra sería la regla de la que hubiese de tener la España. Igualmente declaró S. M. á la citada Corte que al propio tiempo de ajustarse las diferencias con la de París sería absolutamente necesario concordar las que se habían movido ó podrían moverse con la España; y en el plano de mediacion dirigido al infrascripto Embaxador en veinte y ocho de Septiembre de mil setecientos setenta y ocho y entregado por él á principios de Octubre al Ministerio Británico (como desde luego se hizo en Madrid, dando copia al Lord Grantham) anunció S. M. en términos positivos á las Potencias beligerantes la necesidad en que se vería de tomar su partido en el caso de no seguirse, ni efectuarse con sinceridad la negociacion á vista de los insultos que experimentaban sus vasallos, Dominios y derechos. No habiendo, pues, cesado los agravios de parte de la Corte de Londres, ni viendose proporcion alguna en ella de repararlos: ha resuelto el Rey y mandado á su Embaxador declarar que la dignidad de su Corona, la proteccion que debe á sus vasallos y su personal decóro no permiten ya que por mas tiempo se continúen los insultos, ni dexen de satisfacerse los recibidos; y que en este concepto, apesar de las disposiciones pacíficas de S. M. y aun de la particular propension que ha tenido y mostrado de cultivar su amistad con S. M. Británica, se vé en la sensible necesidad de emplear todos los medios, que le ha confiado el Omnipotente para hacerse la justicia que no ha obtenido aunque por tantos caminos la ha solicitado. Confiado S. M. en la misma justicia de su causa espera que no le serán imputadas delante de Dios ni de los hombres las conseqüencias de esta resolucion, y que las demás Naciones formarán de ella el debido concepto, cotexandola con la conducta que han experimentado las mismas de parte del Ministerio Británico. Londres &c. = Por la adjunta copia de la declaracion que el Marqués de Almodovar Embaxador del Rey cerca de S. M. Británica debe dirigir al Ministerio Inglés, retirandose de aquella Corte reconocerá V. los gravisimos motivos que asisten á S. M. para tomar esta resolucion, cansado ya de tolerar tantos y tan diversos agravios de parte del Gabinete Británico y de la Marina Inglesa

Copia de
 Carta á los
 Embaxadores
 y Ministros de
 Rey en varias
 Cortes.

„como van indicados en la misma declaracion. Puede V. ha-
 „cer ahí de esta noticia el uso que juzgue conveniente ; y
 „para que sirvan de nuevo testimonio de la justicia y ne-
 „cesidad indispensable con que S. M. procede en esta ocasion,
 „debo añadir á V. tres particularidades. Primera: Que al mis-
 „mo tiempo que la Corte de Londres tiraba á adormecer á la
 „España dilatando , y rehusando por último admitir las equita-
 „tivas y honrosas proposiciones que había hecho S. M. en ca-
 „lidad de Mediador para el ajuste de paz entre la Francia , la
 „Inglaterra y las Colonias Americanas : estaba el Gabinete Bri-
 „tánico haciendo ocultamente por medio de Emisarios secretos
 „unos partidos substancialmente conformes con los propuestos por
 „S. M. Segunda: Que estos partidos y ofertas no se encaminaban
 „á personas estrañas ó indiferentes sino directa y inmediatamente
 „al Ministro de las Provincias Americanas que reside en París.
 „Tercera: Que tampoco se ha descuidado el Ministerio Inglés en
 „procurar por otros muchos medios nuevos enemigos á S. M ,
 „con la esperanza sin duda de dividir sus Reales atenciones y
 „cuidados. Dios guarde &c. =” Publicado en el mi Conse-
 jo el citado mi Real Decreto se acordó su cumplimiento y
 para ello expedir la presente. Por la qual os mando á todos
 y á cada uno de vos en vuestros distritos y jurisdicciones, que
 luego que la recibais, veais mi Real deliberacion contenida en el
 Decreto que va inserto, y la guardéis, cumplais y executeis,
 y hagais guardar, cumplir y executar en todo y por todo co-
 mo en ella se contiene: dando las órdenes y providencias cor-
 respondientes á fin de que conste á todos mis vasallos esta mi
 Real determinacion, y que se corte toda comunicacion, trato
 ó comercio entre ellos y los súbditos del Rey Británico: Que
 así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cé-
 dula firmado de D. Antonio Martinez Salazar mi Secreta-
 rio, Contador de Resultas y Escribano de Cámara mas anti-
 guo y de gobierno del mi Consejo se le dé la misma fee y
 crédito que á su original. Dado en Aranjuez á veinte y dos de
 Junio de mil setecientos setenta y nueve. = YO EL REY. =
 Yo D. Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Se-
 ñor, lo hice escribir por su mandado. = D. Manuel Ventura Figue-
 roa. = D. Manuel de Villafañe. = D. Manuel Doz. = D. Raymundo de
 Irabien. = D. Blás de Hinojosa. Registrada. = D. Nicolás Verdugo. =
 Teniente de Chancillér mayor. = D. Nicolás Verdugo.